GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca
Pza. Cervantes, 2
22003 Huesca

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (O.N.C.E.) PARA EL ÁMBITO DE GESTIÓN DOCENTE DE ESTE DEPARTAMENTO.

El alumnado ciego y/o deficientes visuales constituye un alumnado cuyas condiciones personales de discapacidad hacen necesaria una intervención pedagógica diferenciada y específica, por lo que parece procedente que la adjudicación de estos puestos de trabajo se realice entre el profesorado de primaria con la especialidad de Pedagogía Terapéutica para apoyar, con carácter de itinerante, a estos alumnos en los centros educativos y constituir un equipo estable con experiencia y preparación en los alumnos afectados de ceguera o de deficiencia visual. Para ello se han de considerar especialmente los conocimientos adquiridos en la intervención educativa con estos alumnos.

El *Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017), en el artículo 8.1 de Recursos humanos,* establece que será el *Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado.*

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y al Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2020/21 y en comisión de servicio, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender los servicios de apoyo a la población escolar ciega o con deficiencia visual, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con dicho alumnado.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2020/21:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros.
II.- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
III.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2020/21.
IV.- Estar habilitados en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **10 de julio de 2020**, inclusive.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará principalmente en el Registro del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, en otros registros administrativos o por procedimiento administrativo y se enviará copia escaneada de toda la documentación, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado, a la siguiente dirección: upehuesca@educa.aragon.es.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Martínez Urtasun, Directora General de Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 02/07/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV0T5KTZ688F1201PFI con CSV CSV0T5KTZ688F1201PFI.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca
Pza. Cervantes, 2
22003 Huesca

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Un proyecto con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Román 12 a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de ceguera y deficiencia visual, estableciendo las bases de un plan de intervención con dichos alumnos en un Colegio Público de Educación Primaria, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opte. La persona solicitante incluirá un ejemplar del Proyecto firmado, en papel y en formato digital PDF (a través de la dirección mencionada upehuesca@educa.aragon.es haciendo constar en el asunto: "Comisión Servicios PT ONCE)
- El proyecto –junto con la entrevista- tendrá una puntuación máxima de 8 puntos (hasta 5 p. el proyecto y hasta 3 p. la entrevista). La comisión provincial, previa citación, mantendrán una entrevista con los aspirantes sobre el contenido del proyecto y la idoneidad de las personas candidatas al perfil de la plaza. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos entre el proyecto y la entrevista para superar la convocatoria y valorar el resto de méritos aportados.
- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto en el Servicio Provincial y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: La Jefa de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue.
Vocales:
- Un/a Inspector/a de Educación, designado por la Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca.
- Un representante de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.).
- La Asesora Técnica de Inclusión de la Unidad de Programas.

Secretario: Un funcionario-a designado por la Directora del Servicio Provincial de Educación de cada provincia, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores especialistas con la finalidad de participar en la misma con voz, pero sin voto.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (https://educa.aragon.es/) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Martínez Urtasun, Directora General de Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 02/07/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV0T5KTZ688F1201PFI con CSV CSV0T5KTZ688F1201PFI.

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca
Pza. Cervantes, 2
22003 Huesca

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación.
Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la página web del Departamento (https://educa.aragon.es/) y en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación de Huesca.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada página web. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán por videoconferencia de acuerdo con las fechas que en cada caso se indiquen. El candidato expondrá, ante la Comisión Provincial correspondiente, su proyecto de actuación en un periodo máximo de 15 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de esta ordenación, se adjudicarán las plazas, de acuerdo con el orden de prelación manifestado en la solicitud, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en cada caso, y queden vacantes en el momento que corresponda a cada aspirante.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, la Presidenta de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación de Huesca. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados. Los participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres días hábiles a partir de la publicación, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico indicado anteriormente. Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal, la cual dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento. Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.-. Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberá ser motivada, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 15 días para retirar la documentación presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, salvo interposición de recurso por alguna de las partes interesadas.

8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y del proyecto educativo del centro o actuación en el que se ha obtenido la plaza.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Martínez Urtasun, Directora General de Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 02/07/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV0T5KTZ688F1201PFI con CSV CSV0T5KTZ688F1201PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca
Pza. Cervantes, 2
22003 Huesca

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica.

Carmen Martínez Urtasun
Directora General de Personal

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Martínez Urtasun, Directora General de Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 02/07/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV0T5KTZ688F1201PFI con CSV CSV0T5KTZ688F1201PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca
Pza. Cervantes, 2
22003 Huesca

ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	ITINERANCIA	AMBITO ATENCIÓN
1º	Servicio Provincial Educación: Aula convenio DECyD-ONCE en Huesca	Huesca	SI (*)	Centros de la provincia de Huesca con alumnado con ceguera o deficiencia visual.

(*) Por su carácter itinerante las plazas tendrán la condición de puestos de especial dificultad

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Martínez Urtasun, Directora General de Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 02/07/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV0T5KTZ688F1201PFI con CSV CSV0T5KTZ688F1201PFI.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca
Pza. Cervantes, 2
22003 Huesca

ANEXO II. BAREMO

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: Experiencia	**Máx. 4 puntos**	Documento acreditativo.
1.1.- Como Profesor-a de apoyo de alumnado ciego o deficiente visual.	0,25 ptos/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo.
1.2.- Como Profesor-a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica	0,25 ptos/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo.
1.3.- Dominio de la escritura Braille	1 punto.	
Apartado 2: Titulaciones y publicaciones	**Máx. 3 puntos**	
2.1.- Por el título de Doctorado en Psicología o Ciencias de la Educación	0,75 ptos.	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición.
2.2.- Por el Título de Licenciado/Graduado en Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía.	0,50 ptos.	
2.3.- Por el Título de Diplomado o Graduado especialista en Audición y Lenguaje	0,25 ptos.	
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica	Hasta 0,75 ptos.	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste el I.S.B.N.
2.5.-Por publicaciones relacionadas directamente con la discapacidad visual	Hasta 1 pto.	
***Apartado 3*:** Formación permanente	**Máx. 3 puntos**	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0,75 ptos.	Certificado de partición en el que conste la duración de la actividad.
3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la Educación Especial.	Hasta 0,75 ptos.	Certificado de participación.
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Deficiencia Visual.	Hasta 0,75 ptos.	Certificado de participación.
3.4.- Impartir cursos o ponencias sobre temas relacionados directamente con el puesto de trabajo.	Hasta 0,75 ptos.	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.
***Apartado 4*:** Proyecto de actuación (hasta 5 puntos.) y Entrevista por parte de la Comisión (hasta 3 puntos.)	**Hasta 8 puntos** (Puntuación mínima a obtener por el Apartado 4: 5 puntos)	Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria. Entrevista de 30 minutos máximo de duración sobre el proyecto presentado y la idoneidad del candidato/a la plaza.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Carmen Martínez Urtasun, Directora General de Personal, DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL el 02/07/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc/CSV0T5KTZ688F1201PFI con CSV CSV0T5KTZ688F1201PFI.